

SECRETARÍA:

Informo a la señora Juez, que el apoderado de la Entidad Bancaria Demandante DAVIVIENDA solicita el Archivo definitivo de las presentes diligencia.

El 28 de septiembre de 2018, se profirió sentencia.

El 18 de enero de 2019, se ordenó Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de esta Localidad, para que procediera hacer la entrega del inmueble objeto de restitución a la entidad demandante, en virtud de no haber entregado el inmueble la demandada dentro del término concedido. La entrega se llevó a cabo el 08 de mayo de 2019. Septiembre 16 de 2020. A Despacho.

**MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 576
Rad. Juzgado: 2018-00168-00

En este proceso de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA** promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MARTÍNEZ**, teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, no se accede a la solicitud de archivo del presente asunto, teniendo en cuenta que mediante auto de sustanciación 665 del 25 de junio de 2019, se dio la terminación y archivo del presente proceso, en virtud de estar agotadas todas las actuaciones subsiguientes a la terminación del presente proceso.

NOTIFIQUESE

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**